



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
SANTA MARTA

Santa Marta, Primero (1o) de Junio De Dos Mil Veintidós (2022).

**Demandantes:** Pablo Samuel Carrillo García y otros

**Demandados:** Alex Fernando Buritica Godoy y otro

El 22 de abril de 2022 el extremo activo allegó memorial solicitando la pérdida de competencia, bajo el argumento de que el despacho no se había pronunciado acerca de la admisión de la demanda, a pesar de los requerimientos efectuados.

Así las cosas, se advierte que la demanda fue presentada el 5 de noviembre de 2021, y si bien para la fecha en que se allegó la solicitud mencionada, no se le había impartido el trámite correspondiente, no es menos cierto que el despacho admitió la demanda el 2 de mayo de 2022, y conforme a lo señalado en el artículo 121 del C.G.P., el término de un año para proferir sentencia se contará a partir *“de la notificación del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo a la parte demandada o ejecutada”*, sin embargo, en atención el auto admisorio se notificó con posterioridad a los 30 días siguientes a la fecha de presentación de la demanda, dicho término se contará desde el día siguiente de la presentación de la demanda – artículo 90 C.G.P.-, sin perjuicio que se haga uso de la prórroga de seis meses, entendiéndose entonces que la pérdida de la competencia inicialmente tendría lugar el 6 de noviembre de 2022, y en caso de que se haga efectiva la prórroga en mayo de 2023.

En ese orden, a la fecha no se cumplido con los presupuestos mencionados, razón por la que se negará la solicitud de pérdida de competencia presentada por la parte demandante.

Por las anteriores consideraciones, el Juzgado Primero Civil del Circuito,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** **Niéguese** la solicitud de pérdida de competencia presentada por el extremo activo, conforme a los argumentos antes expuestos.

**SEGUNDO:** Continúese con el trámite.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Gracias Coronado'. The signature is written in a cursive, flowing style.

MÓNICA GRACIAS CORONADO